

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 334-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 334-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 31 de octubre de 2022. Las 18h31.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1464-O, de 21 de octubre de 2022, mediante el cual el secretario general de este Tribunal comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 117 al recurrente; **b)** escrito ingresado por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 23 de octubre de 2022, a las 17h12, suscrito por el doctor Pedro Ramiro García Segura, en cuatro (04) fojas y ocho (08) fojas en calidad de anexos; **c)** escrito ingresado por recepción documental de Secretaria General de este Tribunal el 24 de octubre de 2022, a las 17h03, suscrito por el doctor Ramiro García Segura, en tres (03) fojas y seis (06) fojas en calidad de anexos; **d)** oficio Nro. CNE-JPESDDLT-2022-0009, suscrito digitalmente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral del Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que no es susceptible de validación, el cual ingresó por recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 26 de octubre de 2022, a las 14h17, en una (1) foja y ciento sesenta y tres (163) fojas en calidad de anexos; **e)** copia certificada del Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1544-O de 27 de octubre de 2022, suscrito por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral; **f)** copia certificada del Oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022, suscrito electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- El 18 de octubre de 2022, a las 16h43, ingresó a través del recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-JPESDT-2022-0244, en una (01) foja, y en calidad de anexos ciento sesenta y cuatro (164) fojas, suscrito electrónicamente por la abogada Jaqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que no es susceptible de validación, por el cual adjunta “ (...) el Oficio sin número ni fecha, ingresado en este Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas de fecha 16 de octubre de 2022, suscrito por Dr. Ramiro García, abogado patrocinador, en calidad de peticionarios de la Organización Política PARTIDO SOCIAL CRISTIANO,



CAUSA Nro. 334-2022-TCE

LISTA 6, documento que contiene la interposición del recurso contenciosos electoral (...)” (sic) , indicando que remite el “expediente debidamente certificado” del mismo.¹

2.- Mediante auto dictado el 21 de octubre de 2022, a las 11h11², en mi calidad de jueza sustanciadora dispuse que en el plazo de dos (2) días: i) el compareciente aclare y complete su escrito, especificando el numeral por el cual presenta el recurso subjetivo contencioso electoral que propone ante este Tribunal; cumpla de manera íntegra con los numerales 2, 3 y 4 y del artículo 245.2 del Código de la Democracia; así como remita copia certificada y registrada ante autoridad competente de la resolución mediante la cual se le designa presidente del Comité Ejecutivo Provincial del Partido Social Cristiano, lista 6; especifique el numeral del artículo 269 del Código de la Democracia por el cual interpone su recurso; y, remita copia de la credencial de abogado así como la manifestación que asumirá el patrocinio de esta causa; y, ii) el señor Yovany Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita a este Tribunal, los documentos originales o debidamente certificados con detalle de los mismos, que guarden relación con las resoluciones Nro. JPE-SDT-CNE-180-29-9-2022 y JPE-SDT-CNE-230-9-10-2022, adoptadas por la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas. ³

3.- Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1464-O, de 21 de octubre de 2022, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, comunicó al doctor Pedro Ramiro García Segura la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 117.⁴

4.- El 23 de octubre de 2022, a las 17h12, ingresó mediante recepción documental de Secretaría General, un (01) escrito en cuatro (04) fojas y en calidad de anexos ocho (08) fojas, suscrito por el doctor Ramiro García Segura, en cumplimiento a lo dispuesto mediante auto de 21 de octubre de 2022, a las 11h01.⁵

5.- El 24 de octubre de 2022, a las 17h03, ingresó mediante recepción documental de Secretaría General, un (01) escrito en tres (03) fojas y en calidad de anexos seis (06) fojas, suscrito por el doctor Ramiro García Segura. ⁶

6.- El 26 de octubre de 2022, a las 14h17, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General, el oficio Nro. CNE-JPESDDL-2022-0009, suscrito digitalmente por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral del Santo Domingo de los Tsáchilas, firma que no es susceptible de validación, en una (1) foja y ciento sesenta y tres (163) fojas en calidad de anexos; mediante el cual señala:

“Pongo en conocimiento de su autoridad que el expediente solicitado fue remitido **COMPLETO E INTEGRO** en original, el día 18 de octubre de 2022, mediante el Oficio No. CNE-JPESDT-2022-0244; en pos de lo solicitado se procedió a la revisión del expediente digital, verificando que por un error involuntario debido a la cantidad de documentación e información de las

¹ Ver de foja 1 a la 165 del expediente.

² Ver de foja 169 a la 170 del expediente.

³ Ver de foja 169 a 170 del expediente.

⁴ Ver la foja 175 del expediente.

⁵ Ver de foja 176 a la 188 del expediente.

⁶ Ver la foja 189 a la 198 del expediente.



CAUSA Nro. 334-2022-TCE

diferentes Unidades Técnicas y que se adjunta al expediente, existen documentos en los que es necesaria la correspondiente certificación para que tengan validez, por lo que en contestación a lo dispuesto remito las copias debidamente certificadas del **EXPEDIENTE COMPLETO** que consta de ciento sesenta y tres (163 fojas)". (SIC)

7.- Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1455-O de 27 de octubre de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general de ese Tribunal comunica a la señora y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral el oficio Nro. CNE-SG-2022-4542-OF de 26 de octubre de 2022 firmado por el secretario general del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual hace conocer las nuevas direcciones de correo electrónicas para las notificaciones correspondientes.

Toda vez que la firma electrónica constante en los oficios Nro. CNE-JPESDT-2022-0244, de 18 de octubre de 2022; y, CNE-JPESDDL-2022-0009-O, de 25 de octubre de 2022, remitidos por la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, **NO ES SUSCEPTIBLE DE VALIDACIÓN** al haber sido ingresada de manera física perdiendo así su calidad digital; y, una vez que mediante auto de 21 de octubre de 2022, esta juzgadora advirtió a la Junta Provincial Electoral que los documentos remitidos deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec". Dispongo:

PRIMERO.- Que en el plazo improrrogable de un (1) día contado desde la notificación del presente auto, bajo prevenciones de ley, la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, remita de manera digital a través de la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, los oficios Nro. CNE-JPESDT-2022-0244, de 18 de octubre de 2022; y, CNE-JPESDDL-2022-0009-O, de 25 de octubre de 2022, en original y con la firma electrónica plenamente validable de conformidad con lo ya establecido.

SEGUNDO.- El señor Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, ordene a quien corresponda para que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el documento original o debidamente certificado de la Resolución Nro. CNE-DPSDT-BLAC-067-2022 referente al Registro de Directiva del Partido Social Cristiano Lista 6.

TERCERO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberá contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec"; y, además remitirse al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal secretaria.general@tce.gob.ec.



CAUSA Nro. 334-2022-TCE

CUARTO.- Al ser una causa que deviene del período electoral "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023", se sustanciará en plazo, esto es, correrán todos los días y horas.

QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) Al doctor Ramiro García Segura, en el correo electrónico: ramirogarcia1952@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 117
- b) A la abogada Jacqueline Fernanda Sarzosa Beltrán, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el correo electrónico: jacquelinesarzosa@cne.gob.ec
- c) Al señor Yovany Eduardo Quiroz Cano, presidente de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en el correo electrónico: yovanyquiroz@cne.gob.ec.
- d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, asesoriajuridica@cne.gob.ec

SEXTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE
DT